

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN



**MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO**
MIDA

MINISTERIO DE SALUD
MINSa



A. REQUISITOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ANIMALES MENORES AL PAÍS (Perros, Gatos y hurones)

1. Documento oficial **“Certificado Zoosanitario de Exportación”**, expedido por la Autoridad Sanitaria del país de procedencia, **legalizados mediante “Apostillado” por Cancillería o Consularizado en oficinas diplomáticas panameñas** con un máximo de treinta (30) días de emisión, donde conste que las mascotas (Perros, gatos y hurones) han sido examinados clínicamente presentando buen estado de salud.

Es **obligatorio** que antes del viaje los animales estén vacunados contra las siguientes enfermedades:

- Caninos: **RABIA, DISTEMPER, HEPATITIS, LEPTOSPIROSIS, PARVOVIRUS.**
- Felinos: **RABIA, RINOTRAQUEITIS VIRAL FELINA, CALICIVIRUS FELINO, PANLEUCOPENIA FELINA.**
- Hurones: **RABIA.**
- **La vacuna antirrábica para caninos, felinos y hurones ha sido aplicada a partir de los tres (3) meses de edad y con treinta (30) días previos al viaje (cachorros). Y en los animales adultos las vacunas estén dentro del periodo de vigencia. (Decreto Ejecutivo N°305 de 3 de octubre de 2001).**
- Indicar las fechas de vacunación, marca, lote y fecha de expiración en su cartilla de vacunación.
- Indicar los tratamientos endo y ectoparasitarios realizados previos al embarque.
- Los animales no presenten heridas frescas o en proceso de cicatrización.
- De no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos, el animal será retenido y/o devuelto por la aerolínea utilizada en su arribo. (Ley 23, artc. 39 y Decreto 1132 de 20 de agosto de 1970, artc. 16)

Ministerio de Desarrollo Agropecuario / Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria

Pagos:

- **B/. 10.00 (dólares) en efectivo** por concepto de “Licencia Fito-zoosanitaria de Importación”; (1) una licencia por especie.
- **B/. 15.00 (dólares) en efectivo** por la Inspección Veterinaria por animal.

Horario de Atención: 24 horas.

Fundamento Legal:

Ley N° 23 de 15 de julio de 1997.

Ministerio de Salud / Departamento de Control de Zoonosis / Sección de Cuarentena

Pagos:

- Ingreso de animales menores e inspección veterinaria: **B/. 40 (dólares) en efectivo** por animal.
- **O B/. 130.00 en efectivo** en caso de requerir Cuarentena domiciliaria estricta.

Horario de Atención al público:

Lunes a Domingo: 7:00 am a 10:00 p.m.

Fundamento Legal:

Decreto Ejecutivo N° 4 de 5 de febrero de 2026.

Resolución Ministerial N° 183 de 20 de agosto de 2001.

B. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA INGRESO DE ANIMALES MENORES AL PAÍS (Perros, gatos y hurones)

Notificar de 3 a 5 días hábiles anticipadamente, la llegada de su mascota, enviando **“la Solicitud de Ingreso de Perros, Gatos y Hurones, el Certificado Zoosanitario de Exportación del país de procedencia y la cartilla de vacunación”**.

Enviarlo a cam@minsa.gob.pa

Pasos a seguir en Panamá – Aeropuerto Internacional de Tocumen, presentarse en:

- Oficina de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria – **MIDA**.
- Oficina del Departamento de Control de Zoonosis – **MINSa**

PARA MAYOR INFORMACIÓN

MIDA / Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria
www.mida.gob.pa

Correo: tramitezoo@mida.gob.pa

Teléfonos: (507) 238-4234 / 238-3752 / 524-2247

MINSa / Departamento de Vigilancia y Control de Zoonosis
www.minsa.gob.pa

Correo: cam@minsa.gob.pa

Teléfonos: (507) 512-9180